



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023-MDCV.

Campo Verde, 24 de abril de 2023.

VISTO:

La, Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCV de fecha 31 de marzo de 2023, el Informe N° 283-2023-MDCV-GM-GSPGA de fecha 04 de abril de 2023, respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la constitución política del estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en su asunto de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 24° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de gestión ambiental, contenidos en el artículo 5° de la Ley, asimismo dispone para los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñen diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la Sociedad Civil;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED y 016-2016-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) respectivamente, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de cultura y ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país;

Que, según Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, en su Item II: Fases del Programa Municipal EDUCCA, numeral 2.3., Tercera Fase: Implementación, Paso 3: Aprobación del Trabajo Anual, establece que las municipalidades deberán establecer un Plan de Trabajo Anual y aprobarlo mediante acto resolutivo;

Que, el programa Municipal EDUCCA, plantea como objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello se debe promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCV de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde – EDUCCA;

Que, se advierte que mediante Informe N° 283-2023-MDCV-GM-GSPGA de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación de su Plan de Trabajo cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía;





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

Que, la Municipalidad Distrital de Campo Verde implementara el “Plan de Trabajo Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental”, a través de mecanismos de información dirigidos para la prevención y control de los efectos de la contaminación del aire, agua, el suelo, fortalece la cultura ambiental de la población urbana, caseríos, centros poblados, mercados, comercios y de los estudiantes, así como incentivar la responsabilidad ciudadana individual y colectiva en el cumplimiento de sus deberes y derechos para la conservación del ambiente. Por tal motivo, es necesario atender lo solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2023 de la Municipalidad Distrital de Campo Verde; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el seguimiento y cumplimiento de la presente resolución del Plan Aprobado.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, asignar los recursos necesarios para el cumplimiento del referido Plan.

ARTICULO CUARTO – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución a los interesados y a las áreas respectivas; a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del texto íntegro de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández Andahuza
ALCALDE DISTRITAL

Distribución:

Archivo
Cc.
Gerencia Municipal.
OSPYGA
Secretaría General.
Interesado